



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 - 2023-MPLP

Tingo María, 07 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de agosto de 2023, al Oficio Múltiple N° 66-2023-MPHCO-SGCI, invitación a la sesión solemne del consejo municipal de Huánuco por los 484 aniversario de Huánuco los días 14 y 15 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley N° 27972, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de agosto de 2023, al Oficio múltiple N° 66-2023-MPHCO-SGCI, invitación a la sesión solemne del consejo municipal de Huánuco por los 484 aniversario de Huánuco, el día 14 de agosto de 2023 y para participar con la presentación de una Danza de Carnaval en el desfile Folklórico, que se realiza el día 15 de agosto del 2023. y;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con dispensa de dictamen y trámite de Comisión, el **PERMISO, VIATICOS y PASAJES**, a los regidores: **Jesús Antony Villalobos Piñas, Celia Luz Fuentes Reynoso, David Teodoro Ibáñez Polo, Marta Silvia Moreno Robles, Vanessa Urquía García, Juan Manuel Santillán Calero**; por los días 14 y 15 de agosto de 2023 respectivamente, para participar por el 484 Aniversario de la ciudad de Huánuco. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

[Handwritten signature]
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

